CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Patio de Escuelas, 1. 37008 SALAMANCA
Tfno. (+34) 923294419
cdus@usal.es

RESOLUCIÓN DEL CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1/21: "SERVICIO DE APOYO AL CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA MEDIANTE ENTRENADORES Y DELEGADOS" con consideraciones sociales.

Por Resolución del Club Deportivo Universidad de Salamanca, de fecha 21 de septiembre de 2021, se aprueba la contratación del Expte. **1/21: "SERVICIO DE APOYO AL CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA MEDIANTE ENTRENADORES Y DELEGADOS" con consideraciones sociales. mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria y anticipada del gasto.**

La Junta Directiva del Club Deportivo Universidad de Salamanca, tras la apertura de las ofertas presentadas y admitidas a licitación y el estudio y valoración de las mismas siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para esta contratación, procedió a su valoración, de acuerdo a la cual, la clasificación correspondiente al **1/21: "SERVICIO DE APOYO AL CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA MEDIANTE ENTRENADORES Y DELEGADOS" con consideraciones sociales.** es la que se detalla a continuación:

1°.- Oferta seleccionada: PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.: que, de acuerdo a lo ofertado y aplicando las fórmulas establecidas, obtiene una puntuación total de 70 puntos, de los cuales 10 puntos corresponden a la valoración de los criterios de valoración dependientes de un juicio de valor y 60 puntos a los criterios valorables mediante fórmulas:

-Respecto a los criterios evaluables mediante juicio de valor:

- Dispone de procedimiento para resolver el descontento de los deportistas o de la Junta Directiva del club cuando se produzca.
- Detalla las medidas concretas a tomar en el caso.de que se produzca descontento entre los usuarios.
- Detalla también el procedimiento que se empleará para corregir, en caso de que se produzcan, conductas antideportivas o que dañan la imagen del Club o de la Universidad de Salamanca por parte del personal de la empresa concesionaria.
- Propone acciones para difundir y promover las competiciones en las que prestan servicio de manera que incremente la asistencia de públioco y para mejorar la imagen del Club Deportivo y de la Universidad de Salamanca.

-Respecto a los criterios evaluables mediante fórmula (oferta económica), la puntuación obtenida es el resultado de la aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones administrativas de acuerdo a lo ofertado.

Como requisito previo para la adjudicación, la empresa designada como adjudicataria ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida y ha depositado la garantía definitiva requerida.

2º.- Orden de prelación de las restantes ofertas: No existen más ofertas.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de los Estatutos del Club Deportivo Universidad de Salamanca aprobados por Consejo de Gobierno con fecha 30 de marzo de 2006 esta junta directiva

RESUELVE:

Primero: **Adjudicar el 1/21: "SERVICIO DE APOYO AL CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA MEDIANTE ENTRENADORES Y DELEGADOS" con consideraciones sociales.** a favor del licitador que se indica:

-Empresa: PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.CIF: B09528373

-Importes de adjudicación por precios unitarios de los productos solicitados:
Precio UNITARIO POR HORA DE SERVICIO: 12,00 euros (DOCE EUROS). IVA del 21%: 2,52 euros (DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS). IMPORTE TOTAL: 14,52 euros (CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS).

Segundo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, le sea notificado a la empresa licitadora el contenido de la presente Resolución y que ésta sea publicada en el perfil de contratante.

Tercero: Proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a la formalización del contrato administrativo no más tarde de los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente Resolución a los licitadores y candidatos de este expediente.

Cuarto: Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución.

Salamanca 08 de octubre de 2021

CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD D SALAMANCA

Fdo. EL PRESIDENTE
Ricardo Rivero Ortega